

Nº 1007 /12

ALPA CORRAL, 09 de enero de 2012.-

VISTO:

La colaboración brindada los días 06-07-08 de enero de 2012 por los ciudadanos Sandra Mansilla, Yohana Mansilla, Viviana Vilte y Demian Sissalli-

Y CONSIDERANDO:

Que el modelo de localidad solidaria, participativa y de fuerte protagonismo para su desarrollo, se constituye en el sustento de las políticas municipales que determinan y establecen la dinámica entre el gobierno municipal y la comunidad.-

Que pensamos que el municipio es de todos y que la participación es un derecho que nos permite ser artífices de nuestro destino.-

Que es distintivo de nuestro accionar la constante relación con los habitantes de nuestra localidad, a través de canales de plena participación ciudadana con el fin de construir la conciencia comunitaria de la cogestión.-

Que las acciones de los ciudadanos deben ser reconocidas, retribuidas y estimuladas.-

Por ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Otorgar un aporte económico no reintegrable de pesos \$ 2.628,00.- por la colaboración prestada al municipio los días 06-07-08 de enero de 2012.-

Artículo 2º.- Lo que demande lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84 inciso 2º de la Ley 8102 y sus modificatorias.-

Artículo 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. Y archívese.-

GABRIEL E. INTORRE
Secretario General

MARÍA NÉLIDA ORTIZ
Intendenta Municipal